



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

SAN JUAN, 4 de noviembre de 1988.-

VISTO:

El Expediente N° 01-3469-S-88, caratulado: Secretaría de Investigaciones. E/montos a otorgar a los proyectos de Investigación y Creación, y

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Investigaciones de la Universidad eleva la propuesta de distribución de los fondos necesarios para la segunda entrega, a los proyectos de Investigación y Creación aprobados por Resolución N° 33/88-CS.

Los montos a otorgar provienen del crédito de AUSTRALES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (A.690.000,00) asignado a la Secretaría de Investigaciones con el adelanto de Presupuesto 1988 y de los cuales AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN (A. 451.100,00) se destinan para distribuir entre los proyectos subsidiados, contenidos en el Anexo de la Resolución mencionada precedentemente.

La Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior recomienda aprobar los montos a otorgar a los proyectos de Investigación y Creación aprobados.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo a lo resuelto en sesión del día 3 de noviembre de 1988 (Acta N° 24/88-CS)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución de los montos destinados a subsidiar los proyectos de Investigación y Creación determinados en la Resolución N° 33/88-CS., contenidos en el Anexo I que forma parte

////

Corresponde a RESOLUCION N° 631/88-CS.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO (A.451.100,00) importe total de los subsidios establecidos en el Artículo 1° se afectará de la siguiente forma:

Ejercicio 1988 -Presupuesto Ordinario - Decreto 1242/88.

Programa 755 -Investigación.

Unidad 1200/5 - Secretaría de Investigaciones


Partida Principal 3150 - Aporte a Actividades No Lucrativas.

Partida Parcial 601 - Personas de Existencia Visibles.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 631/88-CS.

abp.


No. MARIO FEDERICO PICON
CONSEJO PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


No. TULIO DEL BONO
PRESIDENTE
Consejo Superior U.N.S.J.